



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 19 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5284 /

**VISTOS:**

- 1).- La Solicitud emitida por don Walter Belmar Fuentealba, Director del Departamento de Administración de Educación Municipal-Parral, de fecha 29 de Octubre de 2013, para la ocupación de Plaza de Armas de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Los Artículos 5, letra c) y 36 de la Ley 18.695.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, mediante solicitud de fecha 29 de Octubre de 2013, don Walter Belmar Fuentealba, Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral, requiere permiso para ocupar la Plaza de Armas de Parral el día 20 de Noviembre de 2013, en el marco de la Celebración de la Semana del Párvulo 2013 para realizar Acto Artístico Cultural de Párvulos.-
- 2.- **Que**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 5, letra c) de la Ley N° 18.695, las municipalidades tendrán, entre otras, la siguientes atribución: "*Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado*".-
- 3.- **Que**, a su vez el Art. 36 de la Ley antes aludida, señala que: "*Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos*".-

**DECRETO**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público en la Plaza de Armas de Parral, a don **Walter Belmar Fuentealba, Director del Departamento de Administración y Educación Municipal de Parral**, a fin de celebrar la Semana del Párvulo 2013 realizando Acto Artístico Cultural de Párvulos.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada a la presente

autorización, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a don Walter Belmar Fuentealba, de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**"Por orden de la Sra. Alcaldesa"**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**AGG/crc.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Dirección de Obras
- 5.- Interesado



**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**